

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: GLORIA YANGUMA
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00020-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante no fue objetada y una vez estudiada por este Despacho se considera que la misma se ajusta a lo dispuesto en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, se dispone su **APROBACIÓN**; lo anterior de conformidad a lo previsto en los numerales 3 y 4 del art. 446 del Código General del Proceso.

En la liquidación de costas del proceso ejecutivo a elaborarse por secretaria y conforme a lo previsto en ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que la totalidad de la liquidación asciende a la suma de \$ 34.375.789,85 inclúyase como agencias en derecho a cargo del ejecutado y a favor del ejecutante la suma de \$ 1.719.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.049 de fecha 23 de septiembre de 2021, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria